Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente

Constitucional de la Republica.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Consejo de Ministros.

APRUEBAN ESTATUTO DE CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE AMAZONAS

> DECRETO SUPREMO Nº 058-82-PCM.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Ley 23339, de fecha 18 de diciembre de 1981 se ha establecido un régimen común para las Corporaciones Departamentales de Desarrollo;

Que, con fecha 30 de junio de 1982, la Asamblea de la Corporación Departamental de Desarrollo de Amazonas ha aprobado el Proyecto de Estatuto respectivo, habiéndolo elevado al Presidente del Consejo de Ministros para su sanción;

De conformidad con lo dispuesto por el inc. a) del Art. 14º, concordante con el numeral 7 del

Art. 45° de la Ley 23339;

DECRETA:

Artículo Unico. - Apruebase el Estatuto de la Corporación Departamental de Desarrollo de Amazonas, que consta de Cuatro Títulos, Cinco Capítulos y Setentidós Artículos y que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Julio de Mil Nove-

cientos Ochentidos.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Consejo de Ministros,

APRUEBAN EL ESTATUTO DE LA CORPORACION DE REHABILITA CION Y DESARROLLO DE ICA

> DECRETO SUPREMO Nº 059-82-PCM.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Ley 23339, de fecha 18 de diciembre de 1981 se ha establecido un régimen común para las Corporaciones Departamentales de Desarrollo; Que, con fecha 30 de junio de 1982, la Asamblea de la Corporación de Rehabilitación y Desarrollo

de Ica - Corporación Departamental de Desarrollo de Ica ha aprobado el Proyecto de Estatuto res-

pectivo, habiéndolo elevado al Presidente del Consejo de Ministros para su sanción;

De conformidad con lo dispuesto por el inc. a) del Art. 14°, concordante con el numeral 7 del Art. 45° de la Ley 23339;

DECRETA:

Artículo Unico. - Apruébase el Estatuto de la Corporación de Rehabilitación y Desarrollo de Ica-Corporación Departamental de Desarrollo de Ica, que consta de Seis Títulos, Cinco Capítulos, Setentitrés Artículos y Tres Disposiciones Finales y que forma parte integrante del presente Decreto Su-

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días de mes de Julio de Mil Nove-

cientos Ochentidós

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente

Constitucional de la República,

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Consejo de Ministros.

ACEPTAN RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL "ORDETAM"

RESOLUCION SUPREMA Nº 0173-82-PCM

Lima, 27 de Julio de 1982.

Vista la renuncia formulada por el Ing. Percy Gambetta Arriaga al cargo de Director Ejecutivo del Organismo Regional de Desarrollo de Tacha y Moquegua (ORDETAM); y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.— Aceptar ,a partir del 1º de agosto de 1982, la renuncia formulada por el Ing. Percy Gambetta Arriaga al cargo de Director Ejecutivo del Organismo Regional de Desarrollo de Tacna y Moquegua (ORDETAM), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la Republica.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Consejo de Ministros.

RELACIONES EXTERIORES

EL PERU DESIGNA DELEGACION PARA REUNION EN EL MARCO DEL "SELA" QUE SE REALIZARA EN BUENOS AIRES

RESOLUCION SUPREMA Nº 441-82-RE

Lima, 23 de julio de 1982

Debiendo realizarse del 24 al 28 de julio de 1982, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, la